Para despachos de Oficio, dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

49

[illegible] Acabildo de acuerdo viernes 22 de febrero

En la [illegible] muy noble y muy leal ciudad de Murcia
[illegible] en veinte y dos dias del mes
de febrero de mil y seiscientos y quarenta y un años
la [illegible] [illegible] Don
Fernandez de Cordova corregidor, Don Fernando
Galtero, Don Fernando Gallego, Don Luis [illegible]
Don [illegible] Bernad [illegible] regidores
[illegible] Pedro Diaz [illegible] jurado [illegible]
acordaron lo siguiente

Suplica moneda

En este ayuntamiento [illegible] que
[illegible] la [illegible]
[illegible] que toda la
moneda de vellon [illegible]
[illegible] resellado [illegible]
[illegible] Reynos de Castilla [illegible]
[illegible] dentro de los
[illegible] resellar la [illegible]
[illegible] la forma [illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad [illegible]
[illegible] moneda [illegible]
[illegible]
[illegible] ciudad
[illegible]
[illegible] resello [illegible]
[illegible] necesidad porque